



BUIN, 0 2 SEP 2010

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en realizar la elaboración de programas orientados a la prevención de enfermedad profesionales y accidentes laborales.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Acuerdo Nº 273 de fecha 25 de Enero del 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2010.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen Nº 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7 El Memorando № 152 de fecha 05 de Agosto de 2010, enviado por la Encargada de Recursos Humanos, mediante el cual envía al señor Administrador Municipal los documentos de don Carlos Matamala Chiang, Ingeniero de Ejecución en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.
- 8.- El señor Administrador Municipal, solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación a honorarios del profesional don Carlos Matamala Chiang.
- 9.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2010, con don **CARLOS DANIEL MATAMALA CHIANG**, Ingeniero de Ejecución en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, Cédula Nacional de Identidad Nº para que efectúe la función específica que se señala en el Nº 115 del Acuerdo Nº 223 de fecha 25 de Enero de 2010.

La función a realizar es la siguiente:

Elaboración de programas orientados a la prevención de enfermedades profesionales y accidentes laborales en la Municipalidad. (días Lunes y Miércoles en la mañana y día Martes en la tarde)

- 2.- Don CARLOS DANIEL MATAMALA CHIANG, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 333.333.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° el señor Director de Administración y Finanzas y la Encargada de Recursos Humanos.
- 3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas y la Encargada de Recursos Humanos, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 4.- El contrato se celebra a partir del 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2010.
- 5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ALCALD

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE ALCALDE

VARGAS REINOSO ARIA MUNICIPAL (S)

RED/IVR/RFU/MEBH/IVR/2ms.

DISTRIBUICION:

-Secretaría Municipal.

-Direc. de Adm. y Finanzas.

-Administración Municipal.

-Depto. Recursos Humanos.

-Copia interesado.